



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **DECRETO Nº 059/2026**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 97 del mismo plexo normativo.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 11 de mayo de 2026, a las 15.40 horas, bajo el Nº 207.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorando remitido a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el Concejal del bloque Provincia Grande, Dr. Jonatan BOGADO, el cual solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal el accionar histórico, patriótico y militar de la 3.<sup>a</sup> Escuadrilla Aeronaval de Caza y Ataque de la Armada Argentina, con asiento en la ciudad de Río Grande, por su destacada participación en la Guerra de Malvinas de 1982.

Que la ciudad de Río Grande ocupa un lugar trascendental en la historia de la Gesta de Malvinas, al haber sido asiento operativo de unidades estratégicas de la Armada Argentina durante el conflicto bélico de 1982.

Que la 3.<sup>a</sup> Escuadrilla Aeronaval de Caza y Ataque, con asiento en la Base Aeronaval de Río Grande, protagonizó acciones de combate de extraordinario valor y eficacia militar, operando en condiciones de extrema dificultad y enfrentando a fuerzas británicas tecnológicamente superiores.

Que el accionar de dicha Escuadrilla durante los días 21 y 23 de mayo de 1982 constituyó uno de los episodios más destacados de la aviación naval argentina, logrando infligir severos daños a unidades de la flota británica, entre ellas el hundimiento de la fragata HMS Ardent y la participación en el ataque que culminó con el hundimiento de la fragata HMS Antelope.

Que sus integrantes llevaron adelante misiones de alto riesgo, realizando vuelos rasantes sobre el mar, sorteando fuego antiaéreo y ataques de aeronaves enemigas, demostrando coraje, profesionalismo y un profundo compromiso con la defensa de la soberanía nacional;

Que resulta deber de este Concejo Deliberante reconocer y destacar la valentía de los hombres que integraron la 3.<sup>a</sup> Escuadrilla Aeronaval de Caza y Ataque, así como honrar la memoria de quienes entregaron su vida en cumplimiento del deber, el Teniente de Navío Marcelo Gustavo Márquez y el Capitán de Navío Hugo Carlos María Zubizarreta.

Que mantener viva la memoria de nuestros héroes y reivindicar su accionar constituye un acto de justicia histórica y un compromiso permanente con la causa Malvinas.

#### **Por ello:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal el accionar histórico, patriótico y militar de la 3.<sup>a</sup> Escuadrilla Aeronaval de Caza y Ataque de la Armada Argentina, con asiento en la ciudad de Río Grande, por su destacada participación en la Guerra de Malvinas de 1982.

**Artículo 2º.- RECONOCER** a los integrantes de la 3.<sup>a</sup> Escuadrilla Aeronaval de Caza y Ataque por su valor, entrega y heroísmo en defensa de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas.

**Artículo 3º.- RENDIR** homenaje a los integrantes de la 3.<sup>a</sup> Escuadrilla Aeronaval de Caza y Ataque por su valor, entrega y heroísmo en defensa de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas.

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL".



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

***“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”***

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

**Artículo 4º.- HACER** efectiva entrega del presente en concepto de distinción, a los representantes de la Armada Argentina y a los integrantes de la 3.ª Escuadrilla Aeronaval de Caza y Ataque.

**Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

Río Grande, 11 de mayo 2026.

FR